



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

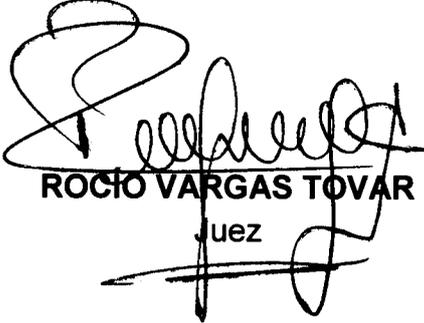
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **CARCO SEVE S.A.S**, contra **LUIS GABRIEL BOLAÑO AREVALO**, **Radicación:** 44 279 40 89 001 2017 00495 00

Observada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la notificación personal realizada al demandado, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, bajo los preceptos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso y el demandado no se presentó dentro de los 5 días siguientes tal como lo determina la norma señalada, se le exhorta a que siga con el impulso del proceso en los términos que dispone los artículos 292 sobre la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez